

## ACUERDO DE PARTES

- - - Entre la Carrera de Doctorado en Letras de la Facultad de Humanidades de la UNNE, creada por Res. 517/99 CS., con domicilio en Las Heras 727, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en adelante "Doctorado en Letras", representado por su Director Prof. Juan Magariños de Morentin, por una parte, y el Núcleo de Estudios de Lenguas Minoritarias Americanas del Instituto de Investigaciones Geohistóricas del CONICET, con domicilio en Av. Castelli 930 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en adelante "Nelma", representado por su Directora Dra. Marisa Censabella, por la otra, acuerdan celebrar el presente acuerdo de partes, en el marco del convenio existente entre la UNNE y el CONICET (30/06/1997) y el Acuerdo de Colaboración Mutua entre el Instituto de Investigaciones Geohistóricas y la Facultad de Humanidades Res. N° 1513/80 R (26/12/1980), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El Doctorado en Letras y el Nelma expresan su deseo de cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica en el marco de las normas vigentes que reglamentan el funcionamiento tanto de la carrera de Doctorado como del Núcleo dependiente del Instituto de Investigaciones Geohistóricas del CONICET.-----

SEGUNDA: Las partes asignatarias tratarán de establecer un mecanismo que permita la relación permanente entre investigadores y grupos de trabajo de ambas con el objeto de optimizar los recursos humanos, fondos bibliográficos y documentales y articular las actividades realizadas en el Doctorado en Letras con las investigaciones llevadas a cabo en el Nelma.-----

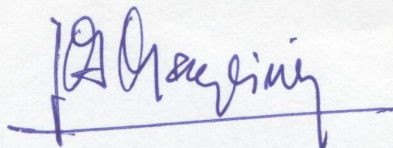
TERCERA: El Nelma se compromete a recibir a los tesis de Doctorado en Letras en sus instalaciones a fin de brindar el apoyo bibliográfico, documental y técnico que fuera pertinente, así como a incorporar temáticas de investigación con motivo de las tesis a los proyectos que se están llevando a cabo en su ámbito, cuando aquellas versen sobre temáticas afines a los ámbitos de interés del Nelma.-----

CUARTA: Cuando las partes lo estimen conveniente se podrán establecer nuevos acuerdos específicos para la puesta en marcha de programas puntuales o para el funcionamiento de grupos de investigación que involucren conjuntamente tanto al Doctorado como al Nelma.-----

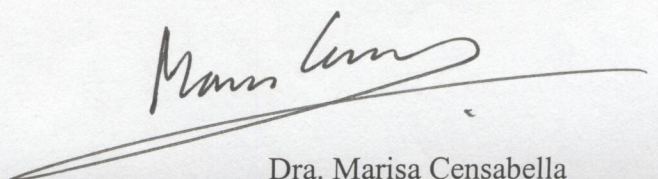
QUINTA: Los responsables del presente convenio conservarán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades que le competan.-----

SEXTA: El presente acuerdo de partes no tiene duración establecida y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y en cualquier momento.-----

- - - En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a los nueve días del mes de marzo de dos mil siete.-----



Prof. Juan Magariños de Morentin



Dra. Marisa Censabella